



# COMUNICACION N° 6096

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, se informe en un plazo de quince (15) días, lo siguiente:

- 1) Si en cumplimiento de la disposición tercera del convenio autorizado por Ordenanza N° 10.014, la Empresa Provincial de la Energía junto con las autoridades municipales revisan conjuntamente la base de cálculo para determinar los valores.
- 2) Si en cumplimiento de la disposición tercera del convenio autorizado por Ordenanza 10.014, la Empresa Provincial de la Energía suministra a la Municipalidad información requerida para efectuar controles periódicos.
- 3) De resultar así, remítase copia de la información correspondiente a los últimos 24 meses.
- 4) Si así no fuera, informe desde qué fecha no se dispone de información.
- 5) Si la Empresa Provincial de la Energía cumple con lo establecido en el Título III del Anexo de la Ordenanza N° 10.097.
- 6) Si hubiera, estadísticas y ubicación correspondiente a lo solicitado en el punto anterior.
- 7) De no cumplir con lo establecido en el Título III del Anexo de la Ordenanza N° 10.097, razones que manifiesta la empresa.

**SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**